

Constancia secretarial. Manizales, 22 de septiembre de 2023, a despacho de la señora Juez el presente proceso ejecutivo a efectos de requerir al pagador de la Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura. Igualmente, me permito manifestarle que el día de hoy 22 de septiembre de 2023 me comuniqué telefónicamente a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Manizales con la servidora judicial Patricia Arango, para solicitar información referente a los títulos judiciales ante lo cual se me informó que no existen depósitos judiciales para el presente proceso.



Valeria Martínez Castellanos
Judicante



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, seis (6) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	170014003001 2023 00092 00
ASUNTO	Requiere Pagador

Conforme a la constancia secretarial que antecede en el presente proceso ejecutivo adelantado por **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS GENERALES DEL EJE CAFETERO "COPNALSERVIS"** en contra de **LUCAS EDUARDO BUITRAGO LOPEZ**, se dispone **REQUERIR** al pagador de **RAMA JUDICIAL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA** para que en el término de tres (03) días contados a partir del recibido del oficio que se ordena, informe sobre el acatamiento de la orden de embargo decretada por este Juzgado y que le fuera comunicada mediante oficio N° 618 del 21 de marzo de 2023, so pena de ser sancionado con multa de hasta diez (10) salarios mínimos mensuales o de responder por el respectivo pago, de conformidad con lo establecido en el numeral 9° del artículo 593 en concordancia con lo dispuesto en el numeral tercero del artículo 44 del Código General del Proceso.

Se itera que, en caso de desobediencia, y de no dar respuesta al presente requerimiento dentro del término fijado, se dispondrá la apertura del respectivo trámite incidental.

Líbrese oficio y envíese por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE¹

¹ Publicado por estado No. 167 fijado el 9 de octubre de 2023 a las 7:30 a.m.



LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8783327e937e968b8a1488e0686c048980a39ee31b9338bed144ecff240cbf0**

Documento generado en 06/10/2023 04:22:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>